

DECRETO 1330 DE 1985

( mayo 13)

por el cual se concede una autorización.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 225 del Decreto número 222 de 1983, el Consejo Nacional de Política Económica y Social conceptuó favorablemente sobre el gestionamiento por parte del Gobierno Nacional de empréstitos externos hasta por la suma de treinta y nueve millones ochocientos mil dólares (US\$ 39.800.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas destinados a financiar parcialmente el Proyecto de Consolidación del Sistema Nacional de Salud, según consta en el oficio Conpes-058 del 18 de abril de 1985;

Que por Decreto número 3141 de 1982 se designó Ministro ad hoc de Hacienda y Crédito Público al Viceministro de Hacienda y Crédito Público para los casos en que las normas legales hacen incompatible la actuación del Ministro titular,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase a los Ministros de Hacienda y Crédito Público y de Salud Nacional para que conjunta o separadamente, gestionen a nombre del Gobierno Nacional, operaciones de crédito externo hasta por la suma de treinta y nueve millones ochocientos mil dólares (US\$ 39.800.000) de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas, destinadas a financiar parcialmente el Proyecto de Consolidación del Sistema Nacional de

Salud, con un plazo mínimo o para su total amortización de diecisiete (17) años, incluido un período de gracia mínimo de cuatro (4) años un interés anual máximo sobre saldos deudores de medio por ciento ( $1/2\%$ ) sobre el costo que semestralmente determine el Banco Mundial para préstamos calificados y demás comisiones y gastos propios de esta clase de operaciones.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 13 de mayo de 1985.

BELISARIO BETANCUR

La Ministra de Hacienda y Crédito Público, ad hoc,  
MARIA MERCEDES CUELLAR DE MARTINEZ.